



Presidente violó la ley electoral, considera TEPJF

Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

EL TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el Presidente Andrés Manuel López Obrador infringió los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad del proceso electoral federal en curso, al manifestar su deseo porque la próxima legislación sea de mayoría de Morena.

En sesión pública, los magistrados de la Sala Superior avalaron la propuesta de Janine Otálora, que ratificó la resolución de la Sala Regional Especializada.

EN SU DECLARACIÓN, el Presidente dijo que el 1 de septiembre de 2024 presentará una nueva iniciativa de reforma constitucional para que la GN dependa de la Sedena.

Eltip

Dicha instancia resolvió que en la conferencia mañanera del 19 de abril, el Ejecutivo federal sí cometió una falta al pronunciarse a favor de que los legisladores de la 4T dominen el Congreso de la Unión para contrarrestar las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El asunto se originó en una denuncia que presentó el PRD en contra del primer mandatario y de diversos funcionarios federales, que fue avalada por la Sala Regional Especializada, lo que derivó en la impugnación de la Presidencia ante la Sala Superior, porque no reconoció la falta.

No obstante, a partir de la propuesta de Otálora, los magistrados confirmaron que la Sala Especializada es competente para resolver este asunto y fundamentó y motivó debidamente su determinación.

Además, apuntó que las manifestaciones del titular del Ejecutivo federal sí son llamados expresos al voto, lo que contraviene los principios democráticos.

“Se propone confirmar la sentencia impugnada ya que, contrariamente a lo afirmado por los recurrentes, la responsable sí es competente para conocer sobre los hechos denunciados porque tuvieron incidencia en procesos electorales locales en dos entidades federativas y podrían incidir en el proceso electoral federal.

“Por otro lado, se considera que las manifestaciones denunciadas son llamados expresos al voto como lo concluyó la responsable, ya que el Presidente transmitió a la ciudadanía su intención de que las Cámaras del Congreso de la Unión estén integradas con personas afines a su movimiento, lo cual constituye una injerencia en la intención de voto”, se estableció.

“

SE DETERMINÓ

que las expresiones denunciadas no están amparadas por la libertad de expresión y afectaban negativamente la imparcialidad, neutralidad y equidad del proceso electoral

TEPJF
Comunicado

”